

**3º.2. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes de subvención finaliza a las catorce horas del martes día 31 de enero de 2008. Si las solicitudes no reuniesen la totalidad de los datos exigidos, el interesado será requerido para que en el plazo de 10 días, subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido este plazo sin que se hubiese producido la subsanación se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

**4º.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO**

4º.1. Las solicitudes de subvención presentadas serán examinadas por la Comisión y por el personal Técnico competente, la cual formulará propuesta de resolución.

4º.2. Para la propuesta de concesión de las subvenciones, la Comisión deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

A) Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y a la estructura y capacidad de gestión de la entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la Entidad y la que reciba de otras instituciones.

B) Interés que el proyecto represente para la participación y formación social.

C) Que se desarrollen por personal competente y especializado.

D) Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.

E) Que su implantación y objetivos queden claramente especificados.

F) Que al menos una actividad al año tenga carácter y participación de todos los vecinos.

G) Número de participantes o beneficiarios del Proyecto

H) No será exigible aumento o revisión de la subvención

I) La Comisión podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento.

**5º.- PAGO**

5º.1. El pago de la subvención concedida podrá efectuarse en uno o más plazos en función del programa a ejecutar y de las observaciones de la Comisión.

5º.2. Las Asociaciones beneficiarias están obligadas a:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresados en el proyecto presentado con la solicitud, debiendo de comunicar con 15 días de antelación cualquier modificación del proyecto causada por voluntad ajena a la organización.

- Comunicar a la Comisión la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Comisión.

- Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa o actividad, la leyenda: "Subvencionado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo".

- Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siendo suficiente a este respecto la acreditación de certificados oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

**6º.- COMPROBACIÓN**

6º.1. Las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Comisión las cuentas justificativas de los gastos efectuados mediante facturas, que deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.

- Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la celebración de la misma.

- Contener el DNI o el número de Identificación Fiscal del receptor.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.  
- Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Igualmente, el presidente de la Entidad deberá presentar la cuenta final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada en donde deberá figurar inexcusablemente, en caso de haberse obtenido, otras ayudas, económicas o subvenciones concedidas por cualquier Administración o entidad pública o privada. Igualmente, adjuntarán a la justificación de gastos del apartado anterior, una memoria de la actividad realizada, avalada con la firma del presidente de la Entidad.

6º.2. El plazo máximo de que se dispone para la justificación de la subvención en los términos previstos en el artículo anterior, expirará el 31 de enero del año siguiente al que se concedió la subvención.

**7º.- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte de los preceptores de las obligaciones enunciadas en los artículos precedentes de la presente normativa supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con interés de demora, según la legislación vigente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto 2008, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Valdecilla, 10 de diciembre de 2007.—El alcalde, Juan José Perero Cagigas.

07/16860

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de expediente para construcción de acceso a vivienda unifamiliar en suelo rústico, en Oreña.*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para la construcción en suelo rústico, resulta que por «Oesba la Torre, S. L.», se presenta proyecto y solicitud para construcción en suelo no urbanizable de acceso a vivienda unifamiliar, en el pueblo de Oreña, barrio Torriente.

Lo que se expone al público por espacio de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 16 de noviembre de 2007.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

07/15995

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA/01/VIL y de Convenio de Gestión Urbanística.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA/01/VIL de Villanueva de la Peña, promovido por don Francisco Palencia García en representación de «Costa San Vicente 2004, S. L.» para su tramitación por el procedimiento abreviado regulado en el artículo 157 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme al documento técnico redactado por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo precitado, se somete el acuerdo a información pública por plazo de veinte días, para que puedan presentarse alegaciones.

Por idéntico plazo, se somete a información pública el proyecto de convenio de gestión para el cumplimiento del deber de cesión del aprovechamiento urbanístico mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial realizada por los servicios técnicos municipales.

Mazcuerras, 13 de diciembre de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/17012

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

*Información pública de expediente para construcción de comedero para el ganado, en Riclones.*

Por don Marcos Pérez Gutiérrez se ha solicitado autorización para hacer un comedero para el ganado a ubicar en la parcela 15 del polígono 20 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del pueblo de Riclones, término municipal de Rionansa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Rionansa, 16 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

07/16059

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitaciones de la Unidad de Ejecución V-12.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 26 de octubre de 2007, Decreto, por la que se resuelve:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución V-12, promovido por «PROMOCIONES DE EDIFICIOS CORVERA DE TORANZO, SL», estableciendo como Sistema de Actuación el de Compensación.

Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, con notificación a los propietarios afectados.»

No pudiendo practicar la notificación a doña María del Carmen Cortés Miranes, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a doña María del Carmen Cortés Miranes afectados en el expediente.

Torrelavega, 19 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16148

### 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Información pública del depósito de los Estatutos de la Federación Cántabra de Empresarios del Metal y Afines en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en

la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 26 de noviembre de 2007, han sido depositados los Estatutos de Federación Cántabra de Empresarios del Metal y Afines, en anagrama “Cantabria Metal”. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por el sector industrial y comercial del metal y afines, entendiéndose éste en sus términos más amplios, así como las actividades industriales y comerciales conexas o auxiliares de las anteriores, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ramón Pérez Gañán, con DNI 13794395-F, presidente; don José Tresgallo Haro, con DNI 13875288-D, vicepresidente; don Ángel Barrio Martínez, con DNI 13732471-E, vicepresidente; doña Eva María Corta Vigil, con DNI 72034792-B, secretaria; don Manuel Antonio Boo Mier, con DNI 13750631-N, tesorero; don Emilio Campos Puente, con DNI 13750631-N, vocal; don Javier Recio Hoyos, con DNI 13761116-D, vocal; don Juan Pájar Murias, con DNI 20205683-E, vocal, y don Miguel Pajarín Herrero, con DNI 13900033-Y, vocal.

07/16938

### 7.5 VARIOS

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

*Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se deroga y deja sin efecto definitivamente el Proyecto Singular de Interés Regional Proyecto de Equipamiento Supramunicipal para Sede Institucional del Gobierno de Cantabria.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El Consejo de Gobierno de Cantabria en sesión de 23 de agosto acordó el inicio de los trámites necesarios para la retirada del Proyecto Singular de Interés Regional “Proyecto de Equipamiento Supramunicipal para Sede Institucional del Gobierno de Cantabria”.

De esta forma, por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 20 de septiembre de 2007 se acordó aprobar inicialmente el Proyecto Singular de Interés Regional para dejar sin efecto el PSIR del citado Equipamiento Supramunicipal.

Sometido al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de octubre y diarios regionales, así como de notificación individualizada al Ayuntamiento de Santander, no se produjo alegación alguna, siendo aprobado provisionalmente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 13 de noviembre pasado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

#### SE ACUERDA

Derogar y dejar sin efecto definitivamente el Proyecto Singular de Interés Regional “Proyecto de Equipamiento Supramunicipal para Sede Institucional del Gobierno de Cantabria”.

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.